

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



## Firma de convenio

# ISEA - H. Ayuntamiento de Hermosillo

• UN NUEVO SONORA •



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, ASISTIDO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. JESUS VILLALOBOS GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES**

#### **1. "EL ISEA" DECLARA:**

**1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.**

**1.2.- QUE EL LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO PADRES ELÍAS, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.**

**1.3.- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.**

**1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**

PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

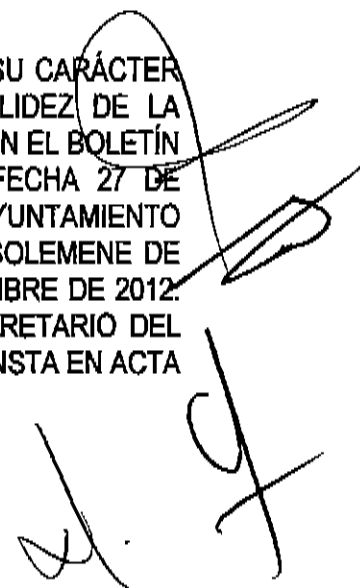
1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

## 2.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, JURÍDICAMENTE SE CONCIBE AL MUNICIPIO COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y COMO PERSONA DE DERECHO PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA.

2.2.- QUE EL C. C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR Y COMUNICAR LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE Y LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTANDO CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. C.P. JESUS VILLALOBOS GARCÍA, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VII DE LA LEY ANTES INVOCADA.

2.3.- QUE EL C. C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 26, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012; CARGO QUE PROTESTO ANTE LA PRESENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SALIENTE, LO QUE CONSTA EN ACTA No. 1, DE SESIÓN SOLEMENE DE INSTALACIÓN DEL ACTUAL CUERPO COLEGIADO, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012. EL C. C.P. JESUS VILLALOBOS GARCÍA, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENDIANTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE LEY, QUE CONSTA EN ACTA No. 2 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.



2.4.- QUE ESTANDO CONSIENTE DE LA TRASCENDENCIA QUE REVISTE LA SUPERACIÓN PERSONAL DE CADA HABITANTE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO QUE SE PRESTA, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE "EL ISEA", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COORDINARSE CON ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN BULEVAR HIDALGO Y COMONFORT, DE LA COLONIA CENTENARIO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA; Y MEDIA SUPERIOR, QUE COMPRENDE LA PREPARATORIA EN SU MODALIDAD ABIERTA Y/O NO ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL ISEA" EN LAS ACCIONES COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN.
2. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD. APOYAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONVENIO.
3. CANALIZAR A LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECTA Y PARAMUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO", QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE INICIEN Y/O LA CONCLUYAN.

4. SE ASIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE "EL AYUNTAMIENTO", COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS "A" Y "B" DE ESTE CONVENIO.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"**  
POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA.

PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LOS EXÁMENES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PAGADOS POR LOS INTERESADOS EN INCORPORARSE AL PROGRAMA. COMPROMETIENDOSE "EL ISEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO "B" DE ESTE CONVENIO.

2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.
4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
5. SE ASIGNA AL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

**QUINTA. VIGENCIA**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SIN QUE

SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

**SIXTA. MODIFICACIONES**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2013.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VIALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL ISEA"

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA  
DIRECTOR GENERAL



TESTIGOS

C.P. LUIS JAIME MARTINEZ MARITNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. HELAMAN SANTOS MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

## ANEXO "A" PLAZAS COMUNITARIAS

**PRIMERA:** "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL ISEA" CONVIENEN EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR UN NUEVO ESPACIO EDUCATIVO EQUIPADO CON COMPUTADORAS, SEÑAL DE INTERNET Y MATERIAL DIDÁCTICO, PARA USO DE LA COMUNIDAD Y EN FORMA PRIORITARIA DE QUIENES NECESITEN LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA Y/O PREPARATORIA ABIERTA.

**SEGUNDA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR POR EL TIEMPO DETERMINADO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, TRES ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS CUALES DOS SERÁN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES COMPARTIDAS CON "EL AYUNTAMIENTO" EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, ESPACIOS QUE SERÁN ACONDICIONADOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS UBICADAS EN:

**CENTRO HÁBITAT SOLIDARIDAD**

SIERRA MAYCOBA Y SIERRA DEL SUR, S/N, COL. SOLIDARIDAD, C.P. 83116.

**CENTRO HÁBITAT POBLADO MIGUEL ALEMAN**

ROSARIO IBARRA, S/N, COL. SOLIDARIDAD, C.P. 83345, ENTRE MARIANO MATAMOROS Y MORELOS, POBLADO MIGUEL ALEMÁN.

**CENTRO HÁBITAT LOS OLIVOS**

ÁLAMO BLANCO, S/N, COL. LOS OLIVOS, C.P. 83284, ENTRE HORTENSIA Y MAGNOLIA.

**CCAPAH**

BLVD. VILDÓSOLA, 80, COL. EL JITO, C.P. 83280, ENTRE PRIMERO DE MAYO Y CINCO DE MAYO

**MÓDULO CAFÉ COMBATE**

OCOTLÁN S/N, COL. CAFÉ COMBATE, C.P. 83165, ENTRE PUERTO VALLARTA Y JALOSTITLAN.

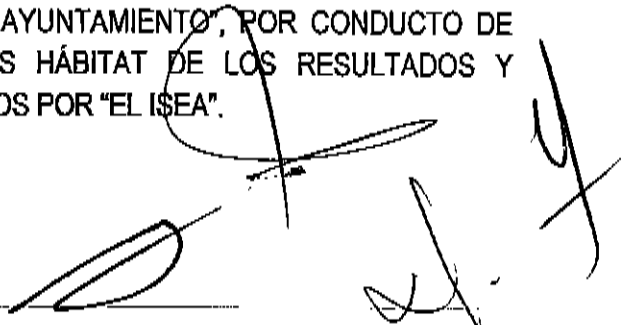
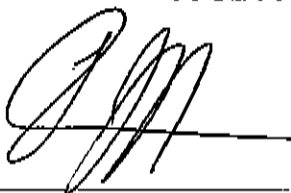
DADO A QUE ESTE MODULO SE ENCUENTRA AL EXTERIOR DEL CENTRO HÁBITAT, NO APLICA LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LOS TRES ESPACIOS AREAS FISICAS.

LO ANTERIOR SIN MESCABO DE PODER INSTALAR OTROS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA.

- B) DOTAR A LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN (AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA-LUZ), HACERSE CARGO DEL PAGO OPORTUNO DE LOS MISMOS.
- C) SUPERVISAR Y PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CORRESPONDA A LOS INMUEBLES EN CUESTIÓN Y A SUS INSTALACIONES, CON EXCEPCIÓN DEL MODULO CAFÉ COMBATE.
- D) PROPORCIONAR LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, CON EXCEPCIÓN DEL MODULO CAFÉ COMBATE.

**TERCERA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

- A) EQUIPAR DEBIDAMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO CON INTERNET A CADA UNA DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- B) ASIGNAR A LAS FIGURAS RESPONSABLES DE COORDINAR Y ADMINISTRAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS Y EQUIPOS DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS Y PROMOVERLAS HACIA EL EXTERIOR EN TODO SU RADIO DE ACCIÓN.
- C) BRINDAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A TODO EL EQUIPO HUMANO DE TRABAJO QUE CONFORMAN LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- D) ENTREGAR FORMALMENTE A LOS PROMOTORES DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS LOS BIENES QUE CONFORMAN EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON LOS QUE OPERARA LA MISMA, PARA SU DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO.
- E) CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO DOTADO PARA LAS PLAZAS COMUNITARIAS, ELLO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- F) INFORMAR A "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS HÁBITAT LO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE EXAMENES, HORARIOS Y SERVICIOS QUE PRESTA "EL ISEA".
- G) ENTREGAR UN INFORME MENSUAL A "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS HÁBITAT DE LOS RESULTADOS Y BEEFICIADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL ISEA".







H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

## ANEXO B PREPARATORIA ABIERTA

**PRIMERA.-** LOS EXÁMENES PARA ACREDITAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SE APLICARÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR "EL ISEA", EN LAS SEDES QUE DETERMINE "EL AYUNTAMIENTO", EN BASE A LAS NORMAS QUE RIGEN EL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA.

**SEGUNDA.-** PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE EL TITULAR DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO", SE PODRÁN ESTABLECER ASESORÍAS EDUCATIVAS EN LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS QUE ACUERDEN LAS PARTES, Y ANTE ELLO, "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ QUE PAGAR UNA APORTACIÓN DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR HORA, CON UN CUPO MÁXIMO DE 20 ESTUDIANTES, POR GRUPO DE ASESORÍA. EL MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN PAGADA SERÁ RESPALDADA POR UN RECIBO DE PAGO QUE EXPEDIRÁ "EL ISEA" POR EL CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN O ASESORIA.